

ACUERDO No. 009 DE 2024
(marzo 21)

Por el cual **se reglamenta el funcionamiento académico-administrativo del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación**, en la Sede Seccional Sogamoso.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2° del artículo 19 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 dispone que las instituciones de Educación Superior están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.

Que el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que el Acuerdo 067 de 2005 modificado por el Acuerdo 003 de 2024, establece que la Estructura Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está constituida por las Facultades, las Sedes Seccionales, Sedes Regionales y las Escuelas.

Que mediante Acuerdo 013 de 2008, se aprobó la extensión programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Facultad Seccional Sogamoso, el cual dispuso que, la estructura curricular, será la misma con la que actualmente funciona el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Sede Central y para efectos académicos quedará bajo la responsabilidad conjunta entre la Facultades de Ingeniería Tunja y Seccional Sogamoso.

ACUERDO No. 009 DE 2024 (marzo 21)

Que mediante Decreto 1330 de 2019 se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", modificando el marco reglamentario del registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, entre otros aspectos.

Que con la entrada en vigencia del Decreto 1330 de 2019, desaparece el término de extensión de programas y la organización interna depende de la universidad, en virtud de la autonomía universitaria.

Que mediante Resolución 011104 de 10 de julio de 2023, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación con lugar de desarrollo en Sogamoso (Boyacá) y código SNIES 54673 el cual es diferente al código SNIES de Tunja del que en su momento derivó el programa.

Que el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, con lugar de desarrollo en Sogamoso (Boyacá), considera necesario quedar adscrito y con autonomía administrativa y académica a la Facultad Seccional Sogamoso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación-Tunja, recomendó a los Consejos de Facultad Seccional Sogamoso e Ingeniería, adscribir el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación-Sogamoso aprobado mediante Acuerdo 013 de 2008 como programa propio de la Facultad Seccional Sogamoso y en ese sentido reglamentar su funcionamiento.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión 03 del 22 de febrero de 2024, recomienda al Consejo Académico reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación en la Sede Seccional Sogamoso.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso en sesión 03 del 28 de febrero y 01 de marzo de 2024, recomienda al Consejo Académico reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación en la Sede Seccional Sogamoso.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 06 del 06 de marzo de 2024, previa recomendación de los Consejo de Facultad de Ingeniería y Seccional Sogamoso, determinó recomendar al Consejo Superior, reglamentar reglamenta el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación en la Sede Seccional Sogamoso.

ACUERDO No. 009 DE 2024 (marzo 21)

Que mediante concepto DJ-24-0130 del 11 de marzo de 2024, la Dirección Jurídica, emite viabilidad al presenta Acuerdo.

Que mediante comunicación DP-24-0214 del 11 de marzo de 2024, la Dirección de Planeación emite viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante comunicación VAFI-108 del 12 de marzo de 2024, el Vicerrector Administrativo y Financiero emite concepto al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación en la Facultad Seccional Sogamoso, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- El programa de Ingeniería de Sistemas y Computación-Sogamoso a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo será programa propio de la Facultad Seccional Sogamoso

ARTÍCULO 3.- Mantener la Estructura Curricular y plan de Estudios del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación conforme a lo aprobado en el registro calificado vigente.

PARÁGRAFO: Mientras el programa realiza la reforma a la estructura curricular establecida mediante el Acuerdo 030 de 2021, el desarrollo académico del programa se registrará por el proyecto académico educativo (PAE), bajo el cual se le renovó su último registro calificado.

ARTÍCULO 4.- Para efectos académicos el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad Seccional Sogamoso, conformará su propio Comité de Currículo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005.

ARTÍCULO 5.- La designación del Director(a) de Escuela se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El periodo de designación como Director(a) de Escuela del programa de Ingeniería Sistemas y Computación Facultad Seccional Sogamoso en

ACUERDO No. 009 DE 2024
(marzo 21)

virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 053 de 2011 se mantendrá hasta la finalización de su periodo.

ARTÍCULO 6.- Para efectos académicos y administrativos, el programa de Ingeniería Sistemas y Computación-Sogamoso quedará bajo la responsabilidad de la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 7.- El presente Acuerdo contempla un periodo de implementación correspondiente al primer semestre académico de 2024.

ARTÍCULO 8.- Facultar al Consejo Académico, reglamentar la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en caso de ser necesario establecer los regímenes de transición que se requieran.

ARTÍCULO 9.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 013 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Consejo Facultad Seccional Sogamoso
Revisó: Juan Sebastián González Sanabria